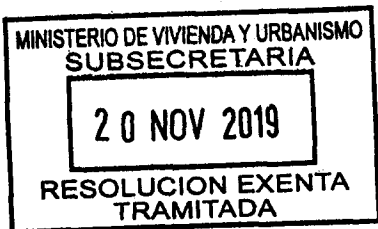

CMM/CFG/JSR/MGC
Int. N° 1058 / 2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EX. N° 964, (V. Y U.) DE 2019, QUE LLAMA POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2019, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TÍTULOS I, II Y III, ESPECIALMENTE PARA PROYECTOS QUE CONSIDEREN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAMBIO DE TECHUMBRE CON ASBESTO, ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, AMPLIACIONES PARA ADULTOS MAYORES, ENTRE OTROS Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL SEGUNDO PROCESO DE POSTULACIÓN.

20 NOV 2019

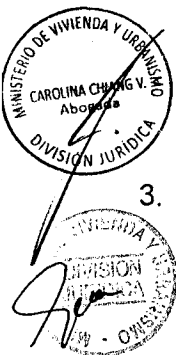
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2599 /

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, Acondicionamiento Térmico, Obras de Innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos.



4. La Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.), de 2019, mediante la cual se Modifica la Resolución señalada en el Visto anterior, realiza la primera selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y fija la cantidad de recursos para el segundo proceso de selección.
5. Los oficios Ord. N° 627 y 702, ambos de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, donde solicitan modificar la cantidad de recursos para la segunda selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019.
6. El oficio Ord. N° 1584, de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, donde solicitan modificar la cantidad de recursos el programa de la línea regular del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019.
7. El oficio Ord. N° 1885 de 2019, del Intendente de la Región de la Araucanía, mediante el cual informa la inyección de recursos en el presupuesto 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar la instalación de 3000 calefactores, para entregarlos de forma conjunta con los subsidios de Acondicionamiento Térmico para la Zona del Plan de Descontaminación Atmosférica de la región.
8. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, de fecha 28 de octubre de 2019, mediante el cual solicita modificar la cantidad de recursos para la segunda selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019.
9. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío, de fecha 28 de octubre de 2019, mediante el cual solicita seleccionar todos los postulantes de la segunda selección del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019.
10. El correo electrónico del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, de fecha 30 de octubre de 2019, mediante el cual solicita redistribuir recursos del llamado nacional del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, de 2019.
11. El correo electrónico del Director SERVIU de la Región de O'Higgins, de fecha 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se solicita eliminar del sistema computacional a familias postulantes que no cumplieron con las condiciones del llamado y que por error se habían sido calificadas como hábiles.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario efectuar modificaciones al Llamado citado en el Visto 3; en el sentido de prorrogar la fecha de cierre del tercer proceso de selección y además de incorporar una nueva línea de subsidios de Obras de Innovación de Eficiencia Energética para la región de la Araucanía, con el fin de financiar la instalación de Calefactores más eficientes a las viviendas que sean beneficiadas con subsidios de Acondicionamiento Térmico, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de las comunas de Temuco y Padre las Casas.
2. Que cerrado el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, efectuado por la Resolución Exenta citada en el número 3 de los Vistos, en el mes de septiembre de 2019, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en dicha



[Handwritten signature]



resolución y en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, y a señalar los recursos disponibles del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 964 (V. y U.) de 2019, citada en el número 3 de los Vistos, en el sentido de:

1.1 Reemplazar en la tabla del Resuelvo 3 lo señalado en la fila N° 3, en la columna "FECHA DE SELECCION", los guarismos "29-11-2019" por "20-12-2019".

1.2 Incorpórese, para ser aplicado en el tercer proceso de selección de este llamado, el siguiente nuevo punto resolutivo 18 bis, a continuación del actual punto 18.

"18 bis En caso de proyectos del Título II de Mejoramiento de Vivienda, que consideren proyectos de **Obras de Innovación de Eficiencia Energética** que se destinen al recambio de calefactores a leña por un calefactor eficiente en la Vivienda en las comunas de Temuco y Padre Las Casas en el contexto del PDA de dichas comunas, se tendrán en consideración las siguientes condiciones:

a) El monto máximo de subsidio para retirar el antiguo calefactor a leña, y la instalación del nuevo calefactor eficiente será de hasta 44 UF por familia, incluida la Asistencia Técnica.

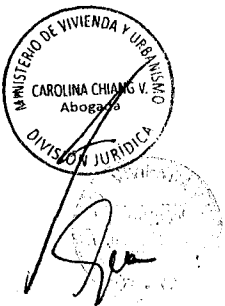
b) Este subsidio se postulará en conjunto con el subsidio de Acondicionamiento Térmico para el PDA de estas comunas que se describe en el punto 18 precedente, y los postulantes que resulten beneficiados con dicho subsidio obtendrán simultáneamente este subsidio, en caso sean beneficiarios hábiles para el recambio de calefactores, lo que se definirá mediante resolución regional. Para estos efectos se aplicará una ficha a cada postulante, entre otros anexos, por parte de la Entidad de Asistencia Técnica, lo que determinará si posee artefacto a leña en uso, y si decide aplicar el recambio una vez conocidas todas las variables.

c) La obtención de un subsidio de este tipo en este llamado, no será impedimento para obtener otros subsidios del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, incluso del mismo tipo de proyecto, siempre que no se trate del mismo tipo de obra. Además, las personas que hayan sido beneficiadas anteriormente con un subsidio de Mejoramiento de la Vivienda, u obras de eficiencia energética del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, no tendrán impedimento para concursar y ser beneficiados en este llamado, siempre que no se trate del mismo tipo de obra, pudiendo postular por ejemplo a Colector Solar o Sistema Fotovoltaico.

d) El Plan de Habilitación Social de los proyectos presentados deberá cumplir además de lo establecido en el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, con los siguientes contenidos adicionales:

- Nociones básicas del funcionamiento del Calefactor y sus características.
- Uso eficiente del calefactor.
- Cuidado y mantención del calefactor, por medio de un catálogo que se les entregará a los beneficiarios.
- Trazabilidad del equipo chatarrizado."

2. Para la selección que se aprueba por la presente resolución, se aplicará el siguiente cuadro de recursos, y no el señalado en el Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2019, citada en el número 4 de los Vistos:



Región	Regular III	T-I, II y III	Asbesto	Plagas	Térmico	Térmico PDA	Colectores	Fotovoltaico
Arica y Parinacota								
Tarapacá								
Antofagasta		16.344,79					8.760,46	
Atacama		16.876,00					5.206,50	
Coquimbo		58.078,00					17.817,00	
Valparaíso		35.725,00	18.026,20	2.219,00			35.694,00	1.291,5
L.G.Bdo.O'Higgins		23.175,00	12.042,00			29.383,50	21.811,50	943,5
Maule		207.122,50	20.497,28		39.316,84	41.086,00	16.650,00	1.831,5
Ñuble		19.831,00				139.078,00		
Biobío		5.693,50	45.769,00	25.370,50	16.715,50	18.446,00		
Araucanía		32.677,86			78.490,60		25.052,00	
Los Ríos		40.382,00			51.375,10	31.910,00	13.753,50	1.499,5
Los Lagos		107.362,50		2.652,00	9.971,00	127.050,00	1.554,00	262,0
Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo		18.289,50			15.125,00			
Magallanes y la Antártica Chilena		942,50						
Metropolitana		128.295,24	180.367,14	2.530,00			79.082,61	3.013,5
TOTAL		710.795,39	276.701,62	32.771,50	210.994,04	386.953,50	225.381,57	8.841,5

3. Apruébanse las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al segundo proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 964, (V. y U), de 2019, que cerró en el mes de septiembre de este año. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta resolución. Además, fijase el número de postulantes seleccionados por región, según se indica en la siguiente tabla:

Región	Título I	Título II	Título III	Asbesto	Plagas	Térmico	Térmico PDA	Colectores	Fotovolt	Total Benef.
Arica y Parinacota										
Tarapacá										
Antofagasta		265						141		406
Atacama		254	18					91		363
Coquimbo		804	96					316		1.216
Valparaíso		118	177	262	18			612	21	1.208
L.G.Bdo.O'Higgins		28	174	184			157	393	17	953
Maule	18	2.494	396	319		382	246	300	33	4.188
Ñuble		110	73				500			683
Biobío	31	81		638	225	135	98			1.208
Araucanía	74	61	198			706		450		1.489
Los Ríos		680	12			398	114	245	27	1.476
Los Lagos		75	679		24	92	492	28	4	1.394
Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo		107	43			110				260
Magallanes y la Antártica Chilena		13								13
Metropolitana	1.165	1.749		2.491	20			1.286	49	6.760
TOTAL	1.288	6.839	1.866	3.894	287	1.823	1.607	3.862	151	21.617

4. Comprométense los recursos disponibles en el programa para el segundo proceso de selección del Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 964, (V. y U), de 2019, que cerró en el mes de septiembre de este año, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título y por región, señaladas en el siguiente cuadro:



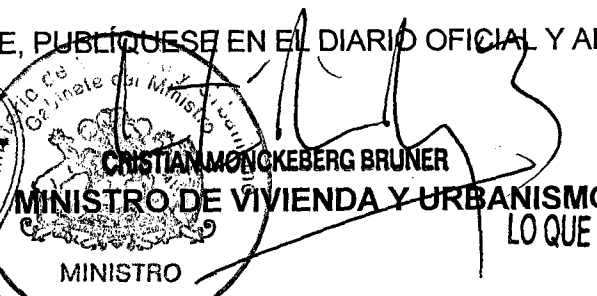
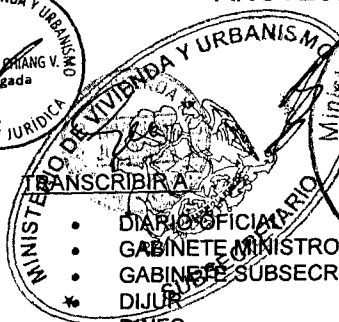
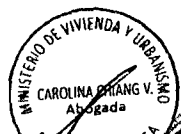
Región	UF Título I			UF Título II			UF Título III			UF Asbesto			UF Plagas			UF Térmico			UF Térmico PDA			UF Colectores			UF Fotovoltaic			Total UF Benef				
	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Subs	AT	PHS	Total	
Arica y Parinacota																																
Tarapacá																																
Antofagasta				14.575	1.520,50	249,29																										
Atacama				12.965	1.339,00	232,00	2.160	162,00	18,00																							
Coquimbo				40.780	3.745,00	780,00	11.880	801,00	92,00																							
Valparaíso				6.290	612,00	113,00	26.991	1.551,00	168,00	16.428	1.344,00	254,20	2.120	83,00	16,00																	
L.G.Bdo. O'Higgins				1.400	126,00	28,00	20.052	1.404,00	165,00	11.040	828,00	174,00																				
Maule	216	54,00	18,00	125.850	11.434,00	2.476,50	62.015	4.663,00	396,00	18.756	1.435,50	305,78				37.218	1.719,00	379,84	38.768	1.826,00	492,00	15.000	1.350,00	300,00	1.650	148,50	33,00	299.473	22.630,00	4.401,12	326.504,12	
Ñuble				5.640	523,00	109,00	12.782	706,00	71,00																							
Biobío	403	124,00	31,00	4.610	445,50	80,00				41.704	3.447,00	618,00	23.925	1.220,50	225,00	15.840	742,50	133,00	17.263	987,00	196,00											
Araucanía	888	222,00	62,16	3.050	272,50	61,00	26.353	1.584,00	185,20							74.281	3.530,00	679,60														
Los Ríos				34.815	3.459,00	680,00	1.320	96,00	12,00							48.780	2.204,00	391,10	30.664	1.018,00	228,00	12.380	1.128,50	245,00	1.350	122,50	27,00	129.309	8.028,00	1.583,10	138.920,10	
Los Lagos				4.200	389,50	74,00	96.238	5.839,00	622,00				2.520	108,00	24,00	9.460	420,00	91,00	121.953	4.113,00	984,00	1.400	126,00	28,00	240	22,00		236.011	11.017,50	1.823,00	248.851,50	
Aysen del Gral. C. Ibañez del C.				6.955	728,50	105,00	10.020	438,00	43,00							14.300	715,00	110,00														
Magallanes y la Antártica Chilena				845	84,50	13,00																										
Metropolitana	15.145	4.660,00	925,39	96.195	9.632,50	1.737,35				164.219	13.700,50	2.447,64	2.400	110,00	20,00																	
TOTAL	16.652	5.060,00	1.036,55	358.170	34.311,50	6.738,14	269.811	17.244,00	1.772,20	252.147	20.755,00	3.799,62	30.965	1.521,50	285,00	199.879	9.330,50	1.704,54	370.607	13.132,50	3.214,00	202.335	19.208,00	3.838,57	7.940	754,50	147,00	1.708.506	121.317,50	22.615,62	1.852.439,12	

5. El saldo de recursos por región para postular proyectos en el tercer proceso de selección de este llamado está reflejado en el siguiente cuadro:

Región	Saldo UF para tercera selección al 29-10-2019						
	Plagas	Asbesto	Regular	PDA	Térmico	Colectores	Calefactores
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	3.462,39	0
Tarapacá	0	0	0	0	0	2.211,47	0
Antofagasta	0	0	0	0	0	3.769,81	0
Atacama	0	0	0	0	0	686,50	0
Coquimbo	0	0	0	0	0	13.988,14	0
Valparaíso	0	0	0	0	0	0	0
L. B. O'Higgins	0	0	0	3.615,28	0	0	0
Maule	0	0	0	73.034,08	30.795,21	9.223,51	0
Ñuble	0	0	0	33.122,38	0	0	0
Biobío	0	0	0	94.035,35	50.834,74	16.162,74	0
Araucanía	0	0	0	654.551,50	0	0	106.900,50
Los Ríos	0	0	0	140.754,58	61.495,63	0	0
Los Lagos	0	0	0	38.222,78	6.981,10	8.298,27	0
Aysén	0	0	0	0	24.360,32	0	0
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PAIS	0,00	0,00	0,00	1.037.335,95	174.467,00	57.802,83	106.900,50

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial; y en un periódico de circulación regional en cada región del país, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al resuelve número 3. de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva cédula de identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL MINU
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIJUR
- DIINFO
- SECRETARIA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU - TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU - TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

